



Negociado y Funcionario  
211.- ACTAS  
211 . -E/f

N.º Ref.: .....

AYUNTAMIENTO DE SIERO  
(ASTURIAS)

2110107Z

20-10-04 12:19

**D. HERMENEGILDO FELIPE FANJUL VIÑA, Secretario General del Ayuntamiento de Siero, Asturias,**

**CERTIFIC O:** que la Junta de Gobierno Local, en su reunión celebrada el día quince de Octubre de dos mil cuatro, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**"URBANISMO**

**2º.-EXPTE.- 2420101R. CONSTRUCCIONES SILCA, S.A., PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO EN EL ESPACIO PÚBLICO EL , DE CESIÓN EN LA UNIDAD HOMOGÉNEA 30 DE EL BERRÓN.**

"Visto el expediente tramitado en relación con la propuesta de convenio entre Construcciones Silca S.A. y el Ayuntamiento de Siero, para la ejecución de equipamiento público en el espacio público EL de cesión, en la Unidad Homogénea 30 de El Berrón y el Ayuntamiento de Siero.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto dictamen favorable, de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 5 de octubre de 2004.

**La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad,**

**PRIMERO:** aprobar la propuesta del Convenio entre Construcciones Silca S.A. y el Ayuntamiento de Siero, para la ejecución de equipamiento público en el espacio público EL de cesión, en la Unidad Homogénea 30 de El Berrón, obrante en el expediente.

**SEGUNDO:** Someter a información pública la propuesta de Convenio aprobada, por el plazo de un mes, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en los Tablones de Edictos de la Casa Consistorial de Pola de Siero y Tenencia de Alcaldía de Lugones.



Negociado y Funcionario  
211.- ACTAS  
211.-E/f

N.º Ref.: .....

AYUNTAMIENTO DE SIERO  
(ASTURIAS)

2110I07Z

20-10-04 12:19

**TERCERO:** Entender que de no producirse ninguna alegación o reclamación durante el periodo de información pública, el Convenio se entenderá definitivamente aprobado sin falta de adoptar nuevo acuerdo.

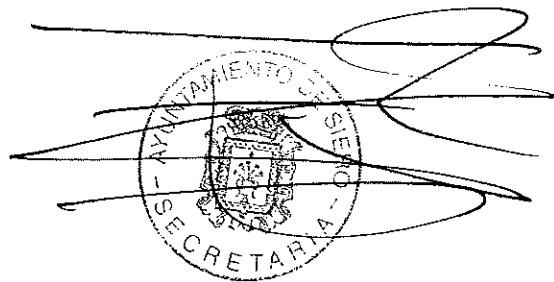
**CUARTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a la persona que legalmente le sustituya, para suscribir el Convenio, así como de cuantos otros documentos fuesen necesarios para la plena eficacia del mismo.

**QUINTO:** En caso de que no se produzcan alegaciones o reclamaciones en el plazo de información pública, y el Convenio se considere definitivamente aprobado. Ordenar la publicación del Convenio, en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir el mismo, a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias, para que sea incorporado al Registro Público de Planeamiento y Gestión Urbanística de Asturias.

Y para que así conste, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, expido y firmo la presente certificación, con la reserva del Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Pola de Siero, a veinte de octubre de dos mil cuatro.

Vº Bº

La Alcaldesa en funciones.



# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario  
242.- PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA  
2315.-YOLANDA GONZALEZ HUERGO

242QI170

242O101R

31-08-06 09:49

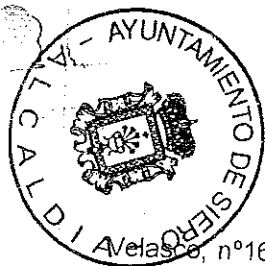
Asunto

Propuesta de Convenio Urbanístico para la ejecución de equipamiento público en el espacio público EL de cesión en la UH-30 de El Berrón.

Interesado

D/D<sup>a</sup> SILVINO ALVAREZ CABEZA  
administrador.  
CONSTRUCCIONES SILCA, S.A.  
C/CASIMIRO VELASCO, Nº 16. BAJO.  
33201-GIJÓN  
ASTURIAS

En Pola de Siero, a 31 de agosto de 2006



## REUNIDOS

D. SILVINO ALVAREZ CABEZA, con D.N.I. 10.493.181-Y, domiciliado en C/ Casimiro Velasco, nº16, bajo, de Gijón, en calidad de representante legal de la entidad mercantil denominada CONSTRUCCIONES SILCA, S.A., con domicilio social en Gijón, Calle Casimiro Velasco, nº16, bajo, constituida en escritura autorizada por el Notario de Gijón D. Ramón Prada Alvarez-Buylla, el 12 de marzo de 1.986, e inscrita en el Registro Mercantil de Asturias al Tomo 689, Libro 464, Folio 9, hoja nº 2422, ratificada por otra de fecha 14 de Diciembre de 2001, inscrita en el Registro Mercantil de Asturias al Tomo 1271, Folio 94, hoja número AS-4287.

D. JUAN JOSE CORRALES MONTEQUIN, con D.N.I. nº 71.613.941-Z, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero, asistido en este acto por el Secretario General Letrado de la Corporación Municipal D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña.

Las partes intervinientes, reconociéndose plena capacidad de obrar para las actuaciones derivadas del presente acto,

## MANIFIESTAN

PRIMERO: Que con fecha 13 de Agosto de 2003 se firmó por la Alcaldía-Presidencia y CONSTRUCCIONES SILCA, S.A. un Convenio urbanístico, aprobado previamente por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 31 de Julio de 2003, para el desarrollo de las Unidades Homogéneas 28, 29 y 30 de El Berrón.

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario  
242.- PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA  
231.- YOLANDA GONZALEZ HUERGO

242QI170

242O101R

31-08-06 09:49

SEGUNDO: Con motivo del análisis por los Servicios Técnicos Municipales de los Proyectos de Urbanización presentados por CONSTRUCCIONES SILCA, S.A. de las Unidades Homogéneas 14, 16, 19, 28, 29 y 30 de El Berrón, se ha detectado la necesidad de acometer la mejora de la red municipal de saneamiento, en mal estado de conservación y con limitada capacidad hidráulica, a cuyos efectos se ha contratado con TECNIA INGENIEROS, S.A. la asistencia técnica para la redacción de proyecto para la conexión de saneamiento de las UH 14, 16, 19, 28, 29 y 30 de El Berrón con la red existente.

TERCERO: Entregado el proyecto se evalúan las obras de infraestructuras de saneamiento general que resulta preciso acometer en 370.248,75 euros, obras de carácter municipal que complementan a las previstas por CONSTRUCCIONES SILCA, S.A. en el marco de sus ámbitos de actuación, y que las partes consideran que han de ejecutarse de forma coordinada, y en plena colaboración, al objeto de alcanzar un resultado óptimo y garantizar la puesta en servicio a la mayor brevedad.

CUARTO: En este contexto, analizada la situación general de las infraestructuras desarrolladas por cada parte, así como la falta de Equipamientos públicos del núcleo urbano de El Berrón, en fase de constante crecimiento urbanístico, y que resultará aún más patente con la previsión de construir por CONSTRUCCIONES SILCA, S.A. en los próximos años, un importante número de viviendas, los intervinientes consideran de gran importancia social paliar este déficit, para lo cual muestran su total disposición a lograr un acuerdo negociado que, con carácter urgente, ponga a disposición de los ciudadanos del tercer núcleo urbano de Siero, nuevas instalaciones deportivas que complementen las ya ejecutadas, o en fase de ejecución, por el Ayuntamiento de Siero (2 campos de fútbol y Pabellón Polideportivo cubierto); y que se concretaría en la construcción de una piscina al aire libre de 25 m. X 12 m., con zona ajardinada alrededor; piscina de chapoteo de 10 m. X 5 m.; cierre con malla galvanizada; edificio de vestuarios y pista polideportiva descubierta, en la zona de El Berrón, obligatoria al Ayuntamiento de Siero calificada por el vigente Plan General Municipal de Ordenación como Espacio Libre.

La normativa del Plan General Municipal de Ordenación contempla expresamente, en su artículo 160, que "los espacios libres se diferencian en dos modalidades: plazas o espacios de estancia peatonal de tipo pavimentado identificados con la sigla EL, y parques o zonas verdes...En

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario  
242.- PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA  
231.- YOLANDA GONZALEZ HUERGO

242QI170

242O101R

31-08-06 09:49

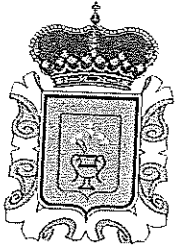
las plazas predomina la pavimentación y en los parques la vegetación, aún cuando en éstos existan zonas pavimentadas y en aquellas zonas ajardinadas", y dentro del sistema de parques o zonas verdes se admite el uso deportivo, con instalaciones que no rebasen de una ocupación del 30% de la superficie del terreno y edificaciones que no ocupen más del 15% del suelo, destinadas a ese uso o algún equipamiento auxiliar.

QUINTO: En consecuencia, las partes intervinientes consideran que concurren indudables motivos de interés público en llevar a cabo una actuación concertada que permita obtener los resultados anteriormente descritos, que favorecen tanto al propietario (que dispondrá en el entorno de las Unidades Homogéneas en que construirá viviendas, de unos equipamientos públicos que complementan la oferta de servicios de la localidad y generan un mayor atractivo para su desarrollo) como a los vecinos de la localidad (que se beneficiarán de estas instalaciones de carácter público y renueva la red municipal de saneamiento, que permite resolver el futuro crecimiento urbano de todo el Núcleo del Berrón), sin causar lesión o detrimento patrimonial alguno a terceros, y entienden que la legislación urbanística vigente reconoce la importancia de la incorporación de formas de actuación de la iniciativa privada, que la experiencia ha demostrado ser aprovechables y trata de abrir nuevos cauces a la actividad y capacidad de los agentes privados de la urbanización, para una buena parte del proceso de desarrollo urbano (así lo contempla el artículo 6 del Decreto Legislativo 1/2004 del Principado de Asturias ya citado).

Dicha normativa establece el marco para que el planeamiento pueda asimilar fórmulas de urbanismo concertado, dentro de un sistema de garantías y de obligaciones que permitan seleccionar estas actuaciones, de acuerdo con sus objetivos, para el desarrollo y gestión del suelo, urbanización y edificación.

En este sentido los artículos 210 a 214 del Decreto Legislativo 1/2004, contemplan la posibilidad de suscribir convenios entre las Corporaciones Locales y los propietarios de terrenos, para su colaboración en la mejor y más eficaz ejecución de la actividad administrativa urbanística, desarrollando normativamente y con garantías este proceso, ya recogido en el artículo 88.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite a las Administraciones Públicas celebrar acuerdos, convenios o contratos con personas, tanto de derecho público como privado, siempre que no

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario  
242.- PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA  
2310.-YOLANDA GONZALEZ HUERGO

242Q117O

242O101R

31-08-06 09:49

sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, por lo que no existe ningún obstáculo legal a que puedan establecerse acuerdos para el desarrollo del planeamiento, con garantías plenas de sometimiento a la legalidad.

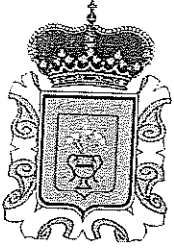
Por tanto, la finalidad prevista de obtener un nuevo Equipamiento deportivo público para la localidad justifica suficientemente que el Ayuntamiento de Siero adopte el protagonismo en la toma de decisiones que la legislación le otorga, en función de los criterios generales de planificación establecidos en el Plan General de Ordenación, y así, el presente Convenio surge como resultado de aplicar este principio de participación activa de la Administración en los procesos de planeamiento, gestión del suelo, urbanización y edificación, considerando que regula únicamente cuestiones de interés local que entran de lleno entre las alternativas de que dispone la Administración para elegir las soluciones más adecuadas en cada caso, y que atienden a un objetivo social perfectamente defendible y de indudable interés público.

Por consiguiente, estimando el Ayuntamiento de Siero de gran interés para el Municipio las actuaciones mencionadas, por cuanto supondrán una importante mejora en el saneamiento de la zona, y facilitarán la posibilidad de que los ciudadanos dispongan, en un corto periodo de tiempo, de una importante dotación pública, sin que se vulneren, ni directa, ni indirectamente, la normativa urbanística ni el planeamiento.

## PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN

1º) Sobre la zona calificada como Espacio Libre, dentro de la Unidad Homogénea nº 30 del suelo urbano de El Berrón, cedida por CONSTRUCCIONES SILCA, S.A. al Ayuntamiento de Siero, en escritura pública otorgada ante el Notario D. Manuel Valencia Benítez, el día 4 de Diciembre de 2003, con el número de protocolo 2.240, de 3.530 m2 de superficie, y que consta de alta en el Inventario de Bienes y Derechos municipales por acuerdo plenario de fecha 27 de Mayo de 2004, como bien de dominio público, adscrito al uso público, el Ayuntamiento de Siero redactará un proyecto técnico para la construcción de un Equipamiento público que contemplará las siguientes instalaciones:

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario  
242.- PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA  
231...-YOLANDA GONZALEZ HUERGO

242QI170

242O101R

31-08-06 09:49

- a) Piscina descubierta de 25 m. X 12 m.
- b) Piscina de chapoteo infantil de 10 m. X 5 m.
- c) Cierre exterior de malla galvanizada.
- d) Estación depuradora.
- e) Pista polideportiva descubierta de 45 m. X 27 m.
- f) Vestuarios.

Asimismo, el Ayuntamiento de Siero tramitará la obtención de las autorizaciones sectoriales que pudieran ser necesarias para la aprobación del proyecto, asumiendo el pago de las tasas que se devengaran.

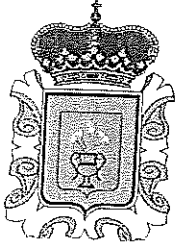
2º) CONSTRUCCIONES SILCA, S.A. ejecutará a su costa, una vez aprobado el proyecto citado, de cuyo acuerdo se le dará traslado, las obras anteriormente descritas en los apartados a), b), c) y d), hasta un importe máximo de 185.124 euros de ejecución material, en un tiempo no superior a 18 meses desde la fecha de aprobación del proyecto por la Corporación Municipal..

3º) El Ayuntamiento de Siero se compromete a reservar en sus presupuestos municipales una partida específica para cubrir el exceso que pudiera producirse sobre la cantidad anteriormente señalada en el apartado 2º como consecuencia de las mejoras que pudieran incorporarse al proyecto.

4º) Asimismo, el Ayuntamiento de Siero se compromete a reservar en sus presupuestos municipales una partida específica para la construcción de las instalaciones definidas en los apartados e y f), debiendo ejecutarse, al menos los vestuarios, de forma simultánea con las obras definidas en los apartados a), b), c) y d) que realizará CONSTRUCCIONES SILCA, S.A., a fin de que no exista retraso en la puesta en funcionamiento de las piscinas.

5º) El Ayuntamiento de Siero asumirá la dirección técnica de las obras definidas en el apartado número

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario  
242.- PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA  
231 D.- YOLANDA GONZALEZ HUERGO

242QI170

242O101R

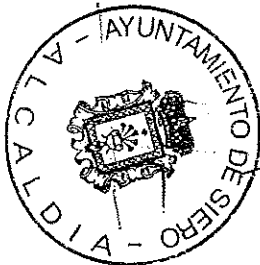
31-08-06 09:49

6º) El plazo previsto en el apartado 2º será independiente de la puesta en servicio de las instalaciones que estará condicionado por el estado de ejecución de las obras de construcción del edificio de viviendas de Protección Pública a realizar por el Principado de Asturias, en atención a posibles retrasos y que se generaran problemas de seguridad para los usuarios de las instalaciones.

7º) CONSTRUCCIONES SILCA, S.A. asume, en el contexto de colaboración con el Ayuntamiento de Siero para mejora de las infraestructuras del Berrón, la ejecución, totalmente a su costa, de las obras de saneamiento contempladas en el proyecto redactado por TECNIA INGENIEROS, S.A. y definidas como tramo nº3, cuyo plano se incorpora a este documento, de forma simultánea con las obras de urbanización de las Unidades Homogéneas 28, 29 y 30; así como el cambio de baldosas de la acera y reasfaltado del tramo comprendido entre el entronque de la Avenida de Oviedo y la Calle San Martín, que conecta con la urbanización a ejecutar por la promotora, en la margen que actualmente dispone de acera, a fin de lograr un tratamiento uniforme del conjunto de la actuación.

8º) El contenido del presente Convenio será inscrito en el Registro de Planeamiento del Principado de Asturias, y los compromisos adquiridos por CONSTRUCCIONES SILCA, S.A. vincularán a los terceros adquirentes de los terrenos en caso de enajenación con carácter previo al cumplimiento de las estipulaciones en él recogidas.

Y para que así conste, las partes firman y rubrican el Convenio, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba mencionados.



*[Firma manuscrita]*

